

TRIBUNAL DE GARANTIAS PENALES DEL AZUAY

**OFICIO No. 349-2024-TGPA
ACCION DE PROTECCION No. 01904-2023-00047-TGPA
Cuenca, a 02 de febrero del 2024.**

**CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
Quito. -**

Su Despacho. -

De mi Consideración:

Confirme Ley, se remite a Usted, copias certificadas de las sentencias con razón de ejecutoria, dictadas dentro la acción de protección N. 01904-2023-00047, interpuesta por **JOSÉ CARLOS AGUSTÍN PEÑA VÁSQUEZ en contra de la entidad accionada HOSPITAL MONTE SINAI S.A.**, conforme lo establecido en el Art. 86 numeral 5 de la Constitución de la República del Ecuador.

Se adjunta copia debidamente certificada de las resoluciones ejecutoriadas constantes en la presente acción de protección, conforme lo dispuesto.

Particular que informo para los fines legales pertinente.

Atentamente,

**Dr. John Vega Parra
SECRETARIO TRIBUNAL
DE GARANTIAS PENALES DEL AZUAY**



	SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy	1 MARZO 24
Por:	a las 14:53
Anexos:	(23)
f.) SECRETARIA GENERAL	

SAGA.

